



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria n.º 7/2022 de créditos extraordinario.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento Dosbarrios, adoptado en fecha 30 de agosto de 2022, sobre modificación presupuestaria n.º 7/2022 de crédito extraordinario financiado mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales y transferencias de capital, según el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Partida Programa Económica		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
929	143	Otro personal	0,00	146.089,37	146.089,37
929	22699	Otros gastos diversos	0,00	50.073,20	50.073,20
929	310	Intereses de Préstamos	0,00	342,12	342,12
929	463	A mancomunidades	0,00	6.671,05	6.671,05
929	619	Reposición edificios y construcciones	0,00	48.369,59	48.369,59
929	913	Amortización préstamos	0,00	8.278,72	8.278,72
TOTAL			0,00	259.824,05	259.824,05

INGRESOS

Partida	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería	259.824,05
TOTAL INGRESOS		259.824,05

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Dosbarrios, 29 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa, María del Carmen Portillo Pedraza.

N.º1.-5192